



## BASES Y CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE CHIRINGUITOS EN EL PARQUE LA CUBANA (ANTIGUO P.I.T.) DURANTE LA FERIA 2014

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la presentes BASES Y CONDICIONES, convoca y regula la instalación de asociaciones de carácter sociocultural en el Recinto de los Chiringuitos durante la Feria 2014.

Este documento tiene como objetivo regular la ubicación adecuada de las distintas Asociaciones Socioculturales de Alhama de Murcia que tradicionalmente han venido instalándose y así lo soliciten.

Se podrán tener en cuenta las solicitudes de otras asociaciones de carácter sociocultural de Alhama de Murcia que lo puedan solicitar, sólo en el caso de que existiesen vacantes, pero en primer lugar y con prioridad, se atenderá a las solicitudes de aquellas que se hayan instalado durante la Feria 2013. En este supuesto, se adjudicarán las plazas sobrantes, entre las solicitudes presentadas por Asociaciones Socioculturales que hayan cumplido todos los requisitos, por sorteo. El sorteo, en su caso, se realizará en acto público cuya celebración será previamente notificada a los interesados.

### PRIMERO.- Documentación:

- Modelo de Instancia para solicitar la instalación en el Recinto de los Chiringuitos El modelo será redactado por la Concejalía y estará accesible a los solicitantes en la sede de la Concejalía de Festejos.
- Breve Memoria de las actividades que realiza la Asociación y que repercuten en Alhama de Murcia.

Una vez instalados los Chiringuitos deberá presentar, como plazo límite las 14 horas del **miércoles 1 de octubre de 2014**, la siguiente documentación:

- Fotocopia/s de los Carnets de Manipuladores de alimentos de las personas que vayan a estar trabajando en los Chiringuitos.
- Boletín de instalación eléctrica para contratar el suministro eléctrico, actualizado.

### SEGUNDO.- Plazo de presentación de solicitudes y propuesta de concesión de autorizaciones.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del ayuntamiento de Alhama de Murcia, en horario de lunes a viernes de 8 a 14 horas, desde el día siguiente a la Publicación de estas Bases en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento y, como máximo, hasta las 14 h. del día 23 de julio de 2014.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la tramitación administrativa oportuna, por parte de la Concejalía se realizará una propuesta de concesión de estas autorizaciones, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y notificación, en su caso.

### TERCERO.- Condiciones para la instalación en el Recinto de los Chiringuitos durante la Feria 2014

1º.- Los días de instalación en el recinto, para la Feria 2014 serán del 3 al 12 de octubre de 2014.

- 2º.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dotará a cada Asociación a la que se autorice a instalarse, los siguientes servicios:
- a) Toma de agua y desagües.
  - b) Luz eléctrica.
  - c) Recogida de basura.
  - d) Vigilancia.
- 3º.- Quedará totalmente prohibida la distribución y consumo de alcohol y tabaco a los menores de edad.
- 4º.- Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios, y siempre fuera del horario de apertura al público.
- 5º.- Se establece como horario de apertura al público de los chiringuitos, de 19 horas hasta las 3 de la madrugada.
- 6º.- Los diferentes puestos y lugares que ocupará cada Asociación autorizada serán los que tradicionalmente viene ocupando cada una de ellas.
- En el caso de que se autorizase la instalación a alguna otra Asociación no instalada en el año 2012, el Ayuntamiento determinará su espacio.
- Una vez concedida la autorización para la instalación a cada una de las Asociaciones que lo hayan solicitado, la Concejalía de Festejos se lo comunicará, enviándoles un plano de ubicación en el que, además, aparecerá el espacio para las terrazas de mesas para cada una de ellas.
- 7º.- Las Asociaciones autorizadas a instalarse estarán obligadas a cuidar la instalación municipal, responsabilizándose personalmente de todos desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado, así como indemnizar los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a las personas y bienes de usuarios y/o terceros como consecuencia de la realización de esta actividad.

#### **CUARTO.- Resolución de Incidencias.**

Cualquier situación o incidencia no prevista expresamente en el presente documento así como la interpretación de lo establecido en el mismo, corresponderá a la Concejalía de Festejos, que dirimirá o interpretará, sin posibilidad de recurso alguno

#### **QUINTO.- Aprobación de las Bases. Publicidad.**

La aprobación de este documento necesitará el dictamen preceptivo pero no vinculante del Consejo Municipal de Festejos, el cual deberá ser convocado al efecto. Tras lo anterior, las presentes bases deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

A estas bases, una vez aprobadas, se les dará la máxima difusión a través de los medios de comunicación y su publicación en la Web municipal.

#### **SEXTO.- Precio Público.-**

Estará sujeto a las tasas correspondientes, en concepto de precio público por la instalación.

#### **SEPTIMO.- Aceptación incondicional de las Bases.-**

La solicitud de instalación en el Recinto de los Chiringuitos supone la aceptación total e incondicional de las presentes BASES, por parte del solicitante.

Alhama de Murcia, junio de 2014